

**ISIDRO ABELLAN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de diciembre de 2022, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**F.O.D.20.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE GANADERÍA PROPONIENDO LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO
BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS. (2022/CNVSUD-16)**

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"En relación con la solicitud de subvención por importe de 8.000 euros formulada por la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con NIF G30541742, por la ejecución del proyecto de actividades titulado "ASESORAMIENTO PARA EL USO RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN GANADO BOVINO", realizadas durante el año 2021, con un presupuesto de 31.003,73 euros.

El proyecto de actividades para el que se solicita la subvención recoge una serie de actuaciones que tiene como finalidad el mantenimiento de una correcta identificación animal y una correcta aplicación de buenas prácticas en la gestión de los diferentes libros de explotación requeridos por la normativa en vigor, así como la mejora de la sanidad en la cabaña bovina en el municipio de Lorca.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye la normativa básica en la materia, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones, respecto a las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, (artículo 22.2.C).

Visto el informe del Director Accidental de la Asesoría Jurídica de fecha 26/09/2022, en relación con el procedimiento administrativo y la legislación aplicable con expresión de los informes y propuestas que han de constar en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, consta en el expediente informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local Rural de la Concejalía de Ganadería de esta Administración Local, de fecha 22/11/2022, sobre las razones de interés público, social o económico humanitario para la ejecución de las actividades contenidas en la memoria al principio mencionada. Asimismo, considera esta Concejalía Delegada que la mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en éste sentido la labor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en el municipio de Lorca.

La normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios. Por otro lado, la norma se adecua a lo dispuesto en el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, promulgada en aplicación del Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, y de conformidad con el artículo 6 del citado Real Decreto 81/2015, se establecen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

Dada la evolución constante del sector ganadero y la demanda de los ganaderos para su incorporación en diferentes sectores productivos, se hace necesaria una actualización constante en la formación de los mismos. Es de considerar, asimismo, que en la Región de Murcia, en general, y especialmente en el municipio de Lorca, la ganadería es un sector económico de especial importancia.

Tratándose de actividades ya ejecutadas a satisfacción de esta Concejalía Delegada, la entidad solicitante han presentado, entre otra documentación, el programa de actuaciones realizadas.

En tal sentido, el artículo 2.b de la Ley General de Subvenciones, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta “al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar”.

Consta en el expediente documento acreditativo de la correspondiente retención de crédito.

Visto, asimismo, el informe, firmado con fecha 14/12/2022, de fiscalización emitido por Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.419.489 del vigente presupuesto, a la entidad AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con NIF G30541742, por la ejecución del proyecto de actividades titulado “ASESORAMIENTO PARA EL USO RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN GANADO BOVINO”, desarrollado en el año 2021.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.419.489 del vigente presupuesto, a la entidad AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con NIF G30541742, por la ejecución del proyecto de actividades titulado "ASESORAMIENTO PARA EL USO RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN GANADO BOVINO", desarrollado en el año 2021, ascendiendo el presupuesto de tales actuaciones a la cantidad de 31.003,73 euros.

4º.- Aprobar la justificación aportada por la la entidad AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con NIF G30541742, relativa a la subvención aprobada, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por importe total de 31.003,73 euros.

5º.- Proceder al pago de 8.000 euros a la ENTIDAD AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con NIF G30541742, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

6º.- Notificar tal acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, a la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE ANADO BOVINO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, con ofrecimiento de los recursos que le asistan en Derecho, así como su comunicación a los órganos y dependencias municipales siguientes: Asesoría Jurídica, Intervención, Tesorería, Concejalía de Agricultura y Ganadería y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)